

**CRITERIOS DE SELECCIÓN  
DE  
PROYECTOS FSE  
DEL PROGRAMA OPERATIVO  
DEL FONDO SOCIAL  
EUROPEO 2007-2013 DE  
MELILLA**

**CCI 2007ES051PO008**

## **INTRODUCCIÓN**

Todas las operaciones deben cumplir con lo establecido en los reglamentos comunitarios de aplicación y en particular con los artículos 56, 57 y 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 y el artículo 11 del Reglamento (CE) 1081/2006 así como con lo que dispongan las normas nacionales sobre subvencionabilidad del gasto.

Las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2007 hasta la aprobación de estos criterios de selección serán elegibles si están en consonancia con los mismos.

A continuación, se describen los criterios de selección de proyectos por ejes y temas prioritarios.

### **EJE PRIORITARIO 1. FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.**

**TEMA PRIORITARIO 62. Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación**

**Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

- Asesoramiento en el ámbito empresarial
- Consolidación de las empresas mediante la formación de trabajadores y empresarios

**Entidades colaboradoras.**

En el primer objetivo, se hará mediante el gabinete de orientación de Proyecto Melilla, S.A., en caso que hubiese que contratar a alguna otra persona, mediante oferta genérica al SPEE o concurso público.

En el segundo objetivo, a través de convocatoria abierta para que las entidades colaboradoras, que se seleccionaran mediante concurrencia competitiva.

**Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Gabinete de información y asesoramiento empresarial
- Planes de formación continua para trabajadores y empresarios

**Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial será la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios y participantes:

- Empresarios y trabajadores de Pymes adscritas a los planes de calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Emprendedores y empresarios potenciales en general
- Empresarios y trabajadores de Pymes en general

**Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

En los ámbitos de asesoramiento empresarial y formación continua se dará especial énfasis a la publicidad dirigida hacia el público femenino. En el segundo caso además se adoptarán medidas de discriminación positiva hacia las mujeres y otros colectivos desfavorecidos en los baremos de acceso a acciones formativas, con objeto de asegurar el principio de no discriminación.

#### Sociedad de la Información

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, ya que uno de los sectores fundamentales a los que va dirigido es a empresas y formación en Sociedad de la Información y con la utilización de Nuevas Tecnologías.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, existirán módulos obligatorios en el apartado de formación continua relativos a sensibilización medioambiental.

## Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida al sector más desfavorecido según los últimos estudios de mercado de trabajo, el formado por el público femenino, y por otro lado, se fomentan las actividades con mayor necesidad en el mercado empresarial de la Ciudad de Melilla.

**Otros: en los casos en los que sea aplicable, señalar si el tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayuda, si contiene operaciones con financiación privada y si el tema prioritario contiene operaciones dentro del ámbito de aplicación de FEDER en función de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo (ampliación de la elegibilidad).**

En este caso, el segundo objetivo específico se desarrollará a través de unas Bases Reguladoras, que tendrán convocatorias anuales, y en la que se establecen los criterios objetivos de selección de las entidades que van a impartir la formación, que entran en concurrencia competitiva entre ellas, según la puntuación obtenida según esos criterios

**TEMA PRIORITARIO 63. Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo**

**Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

- Campañas de sensibilización y concienciación contra la economía-empleo sumergido  
En Melilla, y dada su idiosincrasia de ciudad fronteriza con una mezcla de culturas cada vez mayor, se tiende a, en algunos casos, seguir con las costumbres del país de origen, en este caso mayoritariamente Marruecos. Debido a esta tendencia cultural, hay verdaderos mercados de venta ambulante, totalmente ilegal, que por supuesto no cumplen con las normativas de higiene, sanitarias, e impositivas que sufren el resto de comerciantes legales que en muchos casos están a escasos metros de ellos. Por ello, es muy interesante el realizar, a través de concursos públicos campañas de sensibilización, con el fin de concienciar al usuario para que no compre en los puestos de venta ambulante ilegal (no hablamos de mercadillos legales), en defensa de los comerciantes y empresarios de comercios y puestos legales. Estos estudios, se harán durante cuatro años alternativos para tener durante todo el Programa Operativo la campaña de sensibilización.

- Campañas de sensibilización y asesoramiento sobre nuevas formas de gestión y organización en el trabajo. Dirigido a empresarios y futuros empresarios , así como técnicos y directivos de PYMES, para sensibilizarlos sobre las nuevas formas de gestión y organización. Estas campañas se llevarán a cabo mediante charlas y conferencias.

#### **Entidades colaboradoras.**

Este tema se realizará de dos formas, de una manera directa con medios propios de Proyecto Melilla y mediante la contratación a través de empresas y/o entidades especializadas la puesta en marcha de dichas campañas. En el segundo caso el seguimiento se realizará desde Proyecto Melilla S.A..

#### **Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

Estas operaciones se harán mediante charlas y conferencias que se podrán desarrollar por Proyecto Melilla, S.A., o podrán ser contratadas con entidades que tengan experiencia en estos sectores, de forma que se llegue al mayor número de beneficiarios posible.

Por otro lado, se podrán hacer estudios sobre la economía sumergida y alguna publicación sobre las nuevas formas de gestión y organización en el trabajo.

#### **Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios y participantes:

- Trabajadores y empresarios de Pymes y empresas locales en general.
- Técnicos y directivos de PYMES
- Asociaciones de consumidores, Asociaciones de Vecinos, Organizaciones y agrupaciones de consumidores y empresarios., etc.

#### **Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Igualdad de oportunidades: ya que según estudios anteriores, hay una gran cantidad de empleo sumergido en mujeres, a las que se ha de llegar mediante charlas y formación, en cuanto a los nuevos sistemas de gestión y organización, se pretende que se llegue a un número de mujeres empresarias y técnicos importante, de al menos un 30% de los participantes.

Por otra parte, la única condición para ser participante de estas acciones será la de tener intereses en alguna de las temáticas a tratar, ya sea en el ámbito de la economía sumergida o de nuevas formas de gestión empresarial, sin ningún otro tipo de restricción o limitación, con lo que el principio de no discriminación queda garantizado.

#### Sociedad de la Información

Se utilizarán los medios disponibles de la Sociedad de la información para que las campañas lleguen al máximo nº de usuarios posible.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, se tratará transversalmente en las campañas el cumplimiento de la normativa medioambiental.

#### Mercado de Trabajo y Competencia

Esta medida va dirigida fundamentalmente a mejorar las condiciones de trabajo y erradicar en la medida de lo posible la competencia desleal que supone la Economía sumergida para las empresas y fundamentalmente las PYMES, así como mejorar la competitividad de estas al asesorar sobre nuevas formas de gestión y organización en el trabajo

### **TEMA PRIORITARIO 68. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas**

#### **Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

- *Régimen de ayudas para fomentar las iniciativas empresariales en las mujeres*

Se trata de apoyar iniciativas empresariales por parte de las mujeres.

La medida se instrumenta a través de la puesta en marcha de un régimen de ayudas financieras, de las que pueden ser beneficiarias las empresas cuyos titulares sean

mujeres, así como entidades mercantiles que tengan mujeres ocupando cargos directivos. La cuantía de las ayudas asciende a un máximo de 7.000 €, destinada al pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores autónomos durante 2 años, así como gastos de puesta en marcha originados durante el primer año. Esta cantidad, no dependería de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores autónomos, en el caso que sean mujeres menores de 30 años, paradas de larga duración y mayores de 45 años que se abonaría el límite máximo de 7.000 €, siendo incompatible con el resto de ayudas al autoempleo del Programa Operativo.

- *Régimen de ayudas al empleo y autoempleo en iniciativas locales de empleo y empresas de base tecnológica*

Se pretende potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, los servicios de proximidad y las empresas de base tecnológica mediante la implementación de un régimen de ayudas para el fomento del auto-empleo y de las contrataciones a realizar en dichos sectores específicos considerados como iniciativas locales de empleo (Turismo, Industria, empresas que utilicen nuevas tecnologías y Nuevos Yacimientos de Empleo).

La cuantía máxima de las subvenciones a fondo perdido se cifra en 7.000 euros por cada auto-empleo y hasta 6.000 € por cada contratación indefinida

### **Entidades colaboradoras.**

Este tema prioritario se va a llevar a cabo por la Consejería de Economía, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., que es la agencia de Desarrollo Regional de la Ciudad autónoma de Melilla.

### **Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Régimen de ayudas para fomentar las iniciativas empresariales de las mujeres
- Régimen de ayudas a empleo y auto-empleo en iniciativas locales de empleo y en empresas de base tecnológica

**Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios y participantes:

- Empresas pertenecientes a sectores “clave” para la ciudad, como el turístico, las comunicaciones o los servicios sofisticados, que impliquen contratación de personal o autoempleo
- Empresas locales encuadradas en iniciativas locales de empleo que impliquen contratación de personal o autoempleo
- Empresas cuyos titulares sean mujeres o entidades mercantiles con mujeres en cargos directivos, que generen empleo o autoempleo
- Empresas de base tecnológica que generen empleo o autoempleo.

### **Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades hombre-mujer, en una de las acciones queda garantizada al tratarse de ayudas dirigidas exclusivamente a mujeres, sin ninguna otra restricción o condición.

En la segunda actuación, se promueve la creación de empleo o auto-empleo de carácter general, sin establecer ninguna cláusula o condicionante de carácter discriminatorio.

#### Sociedad de la Información

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, ya que uno de los sectores a los que va dirigido es a empresas de Nuevas Tecnologías.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, no tiene razón de ser de una forma directa, si en cuanto a las empresas que tengan que acogerse a normativa medioambiental.

#### Mercado de Trabajo y Competencia



Está dirigida al sector más desfavorecido según los últimos estudios de mercado de trabajo, el constituido por el público femenino, y por otro lado, se fomentan las actividades menos representadas en el mercado empresarial de la Ciudad de Melilla.

**Otros: en los casos en los que sea aplicable, señalar si el tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayuda, si contiene operaciones con financiación privada y si el tema prioritario contiene operaciones dentro del ámbito de aplicación de FEDER en función de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo (ampliación de la elegibilidad).**

En este caso, se han desarrollado dos regímenes de ayudas, a través de sendas Bases Reguladoras, que van a establecer el marco de aplicación, en el que van a venir desarrollados los criterios de selección de proyectos, que determinarán la puntuación para establecer un orden de prelación, ya que todos entran en concurrencia competitiva.

Las ayudas se enmarcan dentro del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, relativo a las ayudas de “minimis”, y podrán ser objeto de acumulación con otras, procedentes del FEDER o del FSE, hasta el límite máximo previsto en dicho Reglamento o en su caso, el fijado en las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional.

## **EJE PRIORITARIO 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

**TEMA PRIORITARIO 65. Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.**

**Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

Conseguir una mayor empleabilidad de los beneficiarios de las actuaciones realizadas, con especial incidencia en las mujeres que se incorporen a la vida laboral.

**Entidades colaboradoras.**

Este tema se va a llevar en consonancia con el resto de entidades gestoras de orientación, pilotadas por la sociedad instrumental de la Ciudad Autónoma Proyecto Melilla, S.A., como Agencia de Desarrollo Regional de la Ciudad.

**Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Creación de plataformas de intermediación, mediante la configuración de un gabinete de orientación integral.
- Reforzamiento de la red de orientadores de la Ciudad de Melilla con las restantes entidades gestoras de programas de orientación.

**Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios / participantes:

- Pymes y empresarios de Pymes en general, que desarrollen su actividad en la ciudad
- Desempleados con interés emprendedor.
- Mujeres emprendedoras
- Desempleados en general
- Colectivos en riesgo de exclusión.

**Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades hombre-mujer, se va a desarrollar en cuanto que las mujeres son el sector de la población que más desempleo tiene en la ciudad de Melilla, por ello, las plataformas de intermediación van a incluirlas de forma más señalada.

Por otra parte, no se contemplan criterios de selección de participantes de carácter discriminatorio.

#### Sociedad de la Información

En cuanto a la dimensión la Sociedad de la Información, lo que se pretende es crear una plataforma a través de la red, de forma que la búsqueda activa de empleo se genera a través de la red, y con acceso disponible desde las instalaciones de Proyecto Melilla, S.A.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, no tiene razón de ser de una forma directa, si en cuanto a las empresas que tengan que acogerse a normativa medioambiental.

#### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida fundamentalmente a los colectivos más desfavorecidos según los últimos estudios de mercado de trabajo, que señalan a las mujeres, desempleados de larga duración, etc, como colectivos prioritarios.

#### Partenariado

La red de orientadores podrá prever la participación de agentes relevantes en los ámbitos económico y social, tales como los interlocutores a nivel local, entidades sin ánimo de lucro y ONG's, en su calidad de gestoras de otros programas de orientación.

**TEMA PRIORITARIO 66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral**

## **Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

- Conseguir una mayor empleabilidad del colectivo de desempleados menores de 30 años.

Se pretende cualificar a los desempleados menores de 30 años, en especial aquellos que no continúan los sistemas de enseñanza reglados, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional a través del “Gabinete de Orientación”, de forma que se consiga una mayor empleabilidad de este segmento de población. Se hará especial hincapié en una medida específica denominada Escuela de Hostelería de Melilla

- Conseguir mayor empleabilidad de los desempleados mayores de 30 años

Se pretende con esta medida el cualificar a los desempleados, mayores de 30 años, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional para los desempleados a través del gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

### **Entidades colaboradoras.**

Entidades sin ánimo de lucro y empresas que mediante concurrencia competitiva accederán a subvenciones para la puesta en marcha de los diferentes itinerarios de inserción. El seguimiento y la gestión se realizará desde Proyecto Melilla S.A. como entidad dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

### **Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Itinerarios integrados de inserción: acciones de formación más acciones de acompañamiento y seguimiento
- Desarrollo de prácticas en empresas

**Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios/participantes:

- Desempleados menores de 30 años con menos de 6 meses de antigüedad en el paro, en especial que no siguen los sistemas de enseñanza reglados
- Desempleados mayores de 30 años en general.
- Preferentemente mujeres que se incluyan en cualquiera de los dos colectivos anteriores
- Preferentemente discapacitados que se incluyan en los dos colectivos anteriores

### **Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se adoptarán medidas de discriminación positiva hacia las mujeres en los baremos de acceso a acciones formativas, y se prevé la impartición de un módulo de igualdad de oportunidades en todos los itinerarios.

Principio de no discriminación: no se incluyen condicionantes o cláusulas de carácter discriminatorio en los criterios de selección de los participantes.

#### Sociedad de la Información

Existirá en los itinerarios un módulo de uso de “Herramientas de la Sociedad de la Información”.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, existirán un módulo obligatorio en los itinerarios relativo a sensibilización medioambiental según las directrices de la Red de Autoridades Medioambientales.

#### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida al sector de la población más desfavorecido según los últimos estudios de mercado de trabajo, el formado por el público femenino, y por otro lado, se fomentan las actividades con mayor necesidad en el mercado empresarial de la Ciudad de Melilla.

**Otros:** en los casos en los que sea aplicable, señalar si el tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayuda, si contiene operaciones con financiación privada y si el tema prioritario contiene operaciones dentro del ámbito de aplicación de FEDER en función de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo (ampliación de la elegibilidad).

En este caso, el segundo objetivo específico se desarrollará a través de unas Bases Reguladoras, que tendrán convocatorias anuales, y en la que se establecen los criterios objetivos de selección de las entidades que van a impartir la formación, que entran en concurrencia competitiva entre ellas, según la puntuación obtenida según esos criterios

**TEMA PRIORITARIO 69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada**

#### **OPERACIÓN:**

Centro de Información y Atención Integral a la Mujer. Continuidad.

#### **OBJETIVOS DE ENTRE LOS DEL POI:**

Partiendo del objetivo primario de lograr una población O sociedad sin diferencias entre hombre y mujeres el Centro de Información y Atención Integral trata de fomentar y obtener la "igualdad de oportunidades" entre ambos sexos en todos los ámbitos, especialmente en el laboral.

#### **TIPOLOGÍA DE LA OPERACIÓN:**

Se trata de dar continuidad a un Centro formado por un equipo multidisciplinar de profesionales (psicólogo, trabajadora social y asesora jurídica) para la realización de las actuaciones tendentes a alcanzar los objetivos arriba citados, toda vez que los factores que imposibilitan O dificultan la "igualdad" deben ser tratados globalmente de modo "integrado y concentrado"; consistiendo dichas actuaciones en información, asesoramiento y orientación personalizada con perspectiva de género y el diseño y promoción de programas destinados a lograr la preciada igualdad.

## **PRIORIDADES PARA DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS Y PARTICIPANTES:**

La operación se desarrollara en el ámbito territorial de Melilla en su conjunto, con la idiosincrasia propia producto de su enclave geográfico y dirigida al sector femenino de la población para ayudar al mismo a superar las desigualdades que reflejan los datos estadísticos y reducir en todo lo posible las desigualdades de oportunidades existentes.

Si bien, actuaciones de la operación tendrán como destinatarios al sector masculino de la población (campañas de sensibilización, etc ...) siempre éstas se desarrollarán con perspectiva de género y teniendo como beneficiarias últimas obviamente a las mujeres.

## **CRITERIOS DE GARANTÍAS DE APLICACIÓN DE LAS PRIORIDADES TRANSVERSALES:**

La operación descrita, al ser una medida específicamente dirigida al público femenino para fomentar y lograr su igualdad y no discriminación, asegura plenamente el principio transversal de "Igualdad de Oportunidades y no discriminación"

## **OTROS. RELACIÓN CON FEDER:**

No en el POI de Melilla 2007-2013, si bien dicha operación tiene lugar en un espacio público construido a través de fondos FEDER, POI 20002006.

## **TEMA PRIORITARIO 70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social**

### **Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

Integración social y laboral de los inmigrantes:

Consistente en la integración social y laboral de los inmigrantes con residencia legal en la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de sistema de subvenciones para la realización, por parte de entidades sin ánimo de lucro de itinerarios personalizados de inserción socio-laboral a “inmigrantes con residencia legal en UE”.

### **Entidades colaboradoras.**

Entidades sin ánimo de lucro y empresas que mediante concurrencia competitiva accederán a subvenciones para la puesta en marcha de los diferentes itinerarios de inserción. El seguimiento y la gestión se realizará desde Proyecto Melilla S.A. como entidad dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

### **Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Itinerarios integrados de inserción: acciones de formación más acciones de acompañamiento y seguimiento
- Desarrollo de prácticas en empresas

### **Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios y participantes:

- Inmigrantes en general, con residencia legal en la Unión Europea.

### **Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

Por la propia naturaleza de la acción, dirigida a inmigrantes, queda garantizado el principio de no discriminación.

Por otra parte, se adoptarán medidas de discriminación positiva hacia las mujeres en los baremos de acceso a acciones formativas, y se prevé la impartición de un módulo de igualdad de oportunidades en todos los itinerarios.

#### Sociedad de la Información

Existirá en los itinerarios un módulo de uso de “Herramientas de la Sociedad de la Información”.

#### Sostenibilidad ambiental



En cuanto a medio Ambiente, existirán un módulo obligatorio en los itinerarios relativo a sensibilización medioambiental según las directrices de la Red de Autoridades Medioambientales.

### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida al sector de la población más desfavorecido según los últimos estudios de mercado de trabajo, el formado por mujeres inmigrantes, y por otro lado, se fomentan las actividades con mayor necesidad en el mercado empresarial de la Ciudad de Melilla.

**Otros: en los casos en los que sea aplicable, señalar si el tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayuda, si contiene operaciones con financiación privada y si el tema prioritario contiene operaciones dentro del ámbito de aplicación de FEDER en función de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo (ampliación de la elegibilidad).**

En este caso, el segundo objetivo específico se desarrollará a través de unas Bases Reguladoras, que tendrán convocatorias anuales, y en la que se establecen los criterios objetivos de selección de las entidades que van a impartir la formación, que entran en concurrencia competitiva entre ellas, según la puntuación obtenida según esos criterios

**TEMA PRIORITARIO 71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él, y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.**

### **Qué objetivos de entre los del PO han de perseguir las operaciones**

Conseguir una mayor empleabilidad de los colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo.

Consistente en la integración social y laboral de las personas con discapacidad y desempleados mayores de 40 años fundamentalmente (aparte de otros colectivos en riesgo de exclusión como mujeres maltratadas, ex-toxicómanos y ex-presidarios). La Ciudad Autónoma de Melilla implementará la medida, a través de un sistema de subvenciones para

la realización, por parte de entidades sin ánimo de lucro de itinerarios personalizados de inserción socio-laboral dirigidos a estos colectivos específicos .

### **Entidades colaboradoras.**

Entidades sin ánimo de lucro y empresas que mediante concurrencia competitiva accederán a subvenciones para la puesta en marcha de los diferentes itinerarios de inserción. El seguimiento y la gestión se realizará desde Proyecto Melilla S.A. como entidad dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

### **Principales tipos de operaciones/tipología de operaciones.**

- Itinerarios integrados de inserción: acciones de formación más acciones de acompañamiento y seguimiento
- Desarrollo de prácticas en empresas

### **Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.**

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Beneficiarios/participantes:

- Personas desempleadas mayores de 40 años
- Desempleados pertenecientes a minorías étnicas.
- Personas desempleadas con discapacidad
- Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.
- Personas o grupos identificados en el Plan Nacional de Inclusión Social.
- Entidades sin ánimo de lucro y ONG's

### **Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.**

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se adoptarán medidas de discriminación positiva hacia las mujeres en los baremos de acceso a acciones formativas, y se prevé la impartición de un módulo de igualdad de oportunidades en todos los itinerarios.

Principio de no discriminación: no se incluyen condicionantes o cláusulas de carácter discriminatorio en los criterios de selección de los participantes.

#### Sociedad de la Información

Existirá en los itinerarios un módulo de uso de “Herramientas de la Sociedad de la Información”.

#### Sostenibilidad ambiental

En cuanto a medio Ambiente, existirán un módulo obligatorio en los itinerarios relativo a sensibilización medioambiental según las directrices de la Red de Autoridades Medioambientales.

#### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida al sector más desfavorecido según los últimos estudios de mercado de trabajo, el formado por el público femenino, y por otro lado, se fomentan las actividades con mayor necesidad en el mercado empresarial de la Ciudad de Melilla.

**Otros: en los casos en los que sea aplicable, señalar si el tema prioritario contiene operaciones objeto de regímenes de ayuda, si contiene operaciones con financiación privada y si el tema prioritario contiene operaciones dentro del ámbito de aplicación de FEDER en función de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo (ampliación de la elegibilidad).**

En este caso, el segundo objetivo específico se desarrollará a través de unas Bases Reguladoras, que tendrán convocatorias anuales, y en la que se establecen los criterios objetivos de selección de las entidades que van a impartir la formación, que entran en concurrencia competitiva entre ellas, según la puntuación obtenida según esos criterios

## **EJE PRIORITARIO 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO**

**TEMA PRIORITARIO 74. Desarrollo del capital humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.**

### **OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en I+D+i creando grupos de investigación permanentes en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

### **CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS:**

Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Otros criterios serán:

Para los beneficiarios responsables de la formación:

- Idoneidad del profesorado.
- Idoneidad de la acción formativa.
- Utilización de medios tecnológicos.
- Posibilidad de emisión de títulos homologados.
- Importe de la matrícula propia.
- Método de captación de alumnos.

Para los participantes o destinatarios últimos:

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación
- Campo de investigación
- Adecuación del ámbito de investigación a Melilla
- Posibilidades de desarrollo
- Permanencia en la ciudad
- Efectos multiplicadores
- Actuaciones de investigación que incorporen un componente de transferencia de tecnología al sector productivo
- Actuaciones que promuevan la estabilidad del puesto de investigador y fomenten el retorno de investigadores.

Entidades colaboradoras:

- Universidades
- Empresas
- Entidades sin ánimo de lucro

Tipos de operaciones:

- Cursos de formación
- Prácticas remuneradas
- Becas

## **EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA**

### **TEMA PRIORITARIO 85. Preparación, ejecución, seguimiento y control**

#### **OBJETIVOS:**

Apoyar la capacidad institucional en cuanto al cumplimiento de las tareas derivadas de la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas en el marco del PO FSE para Melilla 2007-2013, especialmente en lo relativo a recursos humanos destinados a las mismas.

#### **TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES:**

- Retribución del personal dedicado a las citadas tareas
- Programas informáticos de gestión y seguimiento de actuaciones
- Implementación, seguimiento y control del programa operativo

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

- En el ámbito de los recursos humanos, cumplimiento de la normativa aplicable sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública o, en su caso, de las empresas públicas, y su adscripción a un servicio determinado.
- Para la realización de actuaciones de gestión, seguimiento o control a través de asistencia técnica externa, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

### **TEMA PRIORITARIO 86. Evaluación y estudios; información y comunicación**

#### **OBJETIVOS:**

Facilitar el cumplimiento del sistema de evaluaciones periódicas del PO FSE 2007-2013, así como la realización de otros estudios y seminarios.

#### **TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES:**

- Realización de evaluaciones, estudios y desarrollo del Plan de Comunicación

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

- En el ámbito de los recursos humanos, cumplimiento de la normativa aplicable sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública o, en su caso, de las empresas públicas, y su adscripción a un servicio determinado.
- Para la realización de estudios, evaluaciones y otros servicios de asistencia técnica de tipo externo, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los procedimientos previstos en los Manuales de gestión y control utilizados por los distintos órganos intervinientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, garantizan que no se produzcan solapamientos en cuanto a financiación de proyectos en los programas operativos 200-2006 y 2007-2013, así como la doble financiación de los mismos.
2. La participación a nivel local de los interlocutores sociales y económicos en el desarrollo de las ayudas FSE se desarrolla a través de la **Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla**, órgano colegiado de naturaleza consultiva, constituido con fecha 28 de abril de 2004 y aprobado en Consejo de gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 3 de mayo del mismo año, y cuyo Reglamento de Organización y Funcionamiento se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) núm. 4090 de 28 de mayo de 2004.

Sus funciones son las siguientes:

- Estudio y análisis de la realidad social y del mercado de trabajo de la Ciudad, a partir de estudios, trabajos y publicaciones diversas.
- Propuesta sobre objetivos de las políticas de desarrollo en materia de empleo y formación a desarrollar en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En su condición de órgano de coordinación, orientar el establecimiento de criterios homogéneos de actuación en materia de empleo y formación.
- Realización de informes y propuestas sobre todos los proyectos, programas, medidas y acciones que las instituciones participantes se dispongan a iniciar en la materia objeto de la Comisión (con excepción de aquellos que hayan sido objeto de consenso en órganos de participación institucional en los que estén representadas las citadas instituciones).

Participan en esta Comisión, entre otros, los siguientes agentes sociales y económicos:

- Un representante de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)
- Un representante de Comisiones Obreras (CC.OO.)
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME/CEOE)
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.



En este proceso no han participado hasta el momento las ONGs. Sin embargo, sí van a participar en la fase de ejecución e implementación del programa, principalmente como potenciales beneficiarios de algunas de las operaciones previstas en el mismo.